



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 366-2023-DIGA

Callao, 24 de noviembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO: El 1) Oficio N°4420-2023-OPP y Oficio N°4498-2023-OPP, de fecha 16 y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 2) Oficio N°4399-2023-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 3) Informe N°119-2023-UA-DIGA/UNAC, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°007-2023-R, de fecha 09 de enero del 2023; por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

Que, Mediante Resolución Directoral N°10-2023-DIGA-UNAC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";


V.B.
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Con Oficio N° 4420-2023-OPP, de fecha 16/11/2023 y Oficio N°4498-2023-OPP, de fecha 20/11/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Aprobación de Certificación Presupuestal N°2510-2023 y N°2016-2023, en la fuente de financiamiento RO y RDR respectivamente, para la “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS”, por el importe total de S/ 269,431.09 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 09/100 soles), a la Unidad de Abastecimiento.

Con Oficio N° 4399-2023-OPP, de fecha 16/11/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la aprobación de Certificación Presupuestal N°2509-2023 por un monto de S/. 61,060.87 (Sesenta y un mil sesenta con 87/100 soles) en la fuente de financiamiento RDR – Recursos Directamente Recaudados para la “ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO: PAPEL BOND PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y FACULTADES DE LA UNAC”.

Mediante INFORME N°119-2023-UA-DIGA/UNAC de fecha 24 noviembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita la APROBACIÓN DE LA DECIMO NOVEDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023), al existir la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN AL PAC 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
73	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	BIEN	PERÚ COMPRAS	NOVIEMBRE	R.O. R.D.R	S/ 269,431.09
74	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO: PAPEL BOND PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y FACULTADES DE LA UNAC	BIEN	PERÚ COMPRAS	NOVIEMBRE	R.D.R	S/. 61,060.87

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

INCLUIR:

Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
73	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	BIEN	PERÚ COMPRAS	NOVIEMBRE	R.O. R.D.R	S/ 269,431.09
74	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO: PAPEL BOND PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y FACULTADES DE LA UNAC	BIEN	PERÚ COMPRAS	NOVIEMBRE	R.D.R	S/. 61,060.87

2º DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3º DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, UA, interesados y archivo.